



Residencia y trabajo

El régimen general en materia de extranjería, constituido por la autorización de residencia y autorización de residencia y trabajo en territorio español, configura el marco de las situaciones vitales de los ciudadanos no comunitarios que deciden residir y/o trabajar en nuestro país. Por lo tanto, desde el punto de vista jurídico, conforma una parte más cualificada del sistema general de derechos y obligaciones consustanciales a su condición. En el presente artículo vamos a intentar analizar como la última modificación de la actual ley de extranjería ha afectado a este marco jurídico tan importante para los ciudadanos no comunitarios que residen o van a residir en territorio español. En concreto, nos vamos a centrar en las novedades introducidas en la concesión de la autorización a residir temporal no lucrativa y de la autorización a residir lucrativa; en el trámite de renovación de estas autorizaciones; y en el acceso al estatuto de residente de larga duración español y comunitario.

Para comenzar nuestro análisis hemos de reseñar que la situación de residencia temporal supone la obtención de una autorización a permanecer en territorio nacional por un periodo superior a 90 días e inferior de 5 años, prorrogable a petición del interesado si concurren circunstancias análogas a las que motivaron su concesión. Este estatus a los 5 años de residencia continuada y efectiva desemboca en lo que, ...